

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00496-00 que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 16 de mayo de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 325

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintidós.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que mediante auto N°848 del 13 de mayo de 2022 se fijo fecha y hora para llevar a cabo audiencia el día **VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, no obstante dado que la misma no podrá llevarse a cabo en la fecha en que estaba programada, esta agencia procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se dictara sentencia, (artículo 48, 80 del C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.
en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia que se tenía prevista para llevarse a cabo el día **VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**.

SEGUNDO: FIJAR NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP 2021-496

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 17/05/2022 EN EL ESTADO No. 64

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2022

Oficio N°707

Señores:

CRUZ ELENA REVELO NOGUERA

revelonogueraasociados@hotmail.com

cruzelenanoguera@gmail.com

ALEJANDRA PLAZA MAGAÑA

notificacionjudicial@hospitalidc-valle.gov.co

aplaza9@hotmail.com

LINA MARIA FRANCO MARTINEZ

lfranco@paezmartin.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: RONNY STEVENS CHAMORRO

DEMANDADO: GRUPO DE INVERSIONES EN SALUD MEDIVALLE S.A.S.

RAD – 76001-31-05-003-2021-00496-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 2° del Auto N°325 de la fecha:

“SEGUNDO: FIJAR NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.”


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria